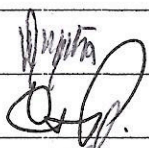
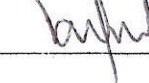


<div><div><div><div><div><div></div><div>BOGOTÁ</div></div><div><div>SECRETARÍA DE GOBIERNO</div></div></div></div><div>EVIDENCIA DE REUNIÓN</div><div><div>Código: GDI-GPD-F029</div><div>Versión: 6</div><div>Vigencia: 21 de agosto de 2024</div><div>Caso HOLA: 70103</div></div></div></div>														
OBJETO DE LA REUNIÓN: <u>CONITE DE ASOCIADOS (Julio)</u>														
Fecha: <u>16 de julio de 2023</u>				Hora de inicio: <u>10:00 AM</u>		Modalidad: ☒ Presencial ☐ Virtual ☐ Telefónica ☐ Mixta								
Lugar: <u>Alcaldía Local de Suba</u>				Hora de finalización: <u>12:00 PM</u>										
Dependencia:				Nombre del Responsable:										
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO						TIPO DE VINCULACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA	
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA				PROVISIONAL
CC	20701401	Anaélica Escobar Gomez		ALS Suba			X					X	3112105164	
CC	52493860	Carol V. Brindón P.	—	Escalando Fut.	X							X	3203013139	
CC	39672556	Claudia Duran Vargas	—	Cooperación Escalado Futuro			X					X	3168307279	
CC	103060667	Coiba A. Brando S S	—	Cooperación Escalado Futuro								X	312302455	
<p>CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verídica. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co; su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera en donde los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.</p>														
<p>* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://paia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sig</p>														

Siendo las 10:00 a.m. del 16 de julio de 2025, se reúnen de manera presencial los delegados del Comité de asociados de seguimiento, en el marco del Convenio de asociación No. 1027 de 2024, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Suba y la Corporación Escalando Futuro, cuyo objeto es: “Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención, el fortalecimiento y la promoción de los emprendimientos y negocios de las víctimas del conflicto armado en la localidad de Suba, en el marco de la reactivación económica y la reparación integral.”

El propósito de la reunión es verificar los hechos que dan lugar a la conveniencia y justificación de la modificación contractual que será solicitada por la Corporación Escalando Futuro ante el Fondo de Desarrollo Local de Suba, consistente en una prórroga por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de terminación inicial prevista, correspondiente al 15 de agosto de 2025, los cuales se describen a continuación:”

1. La ejecución del convenio referido se inició el dieciséis 16 de enero de 2025, una vez se perfeccionó el mismo. No obstante, fue hasta el 7 de febrero de 2025 (22 días después) que se realizó la designación del apoyo a la supervisión, quien, para efectos del presente convenio, hace parte del Comité de asociados y es responsable de emitir los conceptos técnicos de aprobación para cada uno de los productos entregables, incluyendo el relacionado con el recurso humano.
2. El 3 de febrero de 2025, fue solicitado el agendamiento ante la Junta Administradora Local de Suba para llevar a cabo la presentación pública del convenio, la cual fue programada para el 21 de febrero de 2025, según comunicación emitida el 6 de febrero de 2025, de acuerdo con la disponibilidad de agenda de dicha corporación. Esto, a pesar de que dicha actividad correspondía a una de las primeras acciones que debía realizar el asociado, conforme a lo establecido en los documentos contractuales.
3. El 11 de marzo de 2025, se dio inicio al proceso de inscripciones al proyecto, una vez concluidas y aprobadas cada una de las actividades correspondientes al componente de alistamiento. Dicho proceso finalizó de manera satisfactoria el 18 de marzo de 2025.
4. El 28 de marzo de 2025, previa conformación de los grupos de formación, se dio inicio al Componente A: Proceso de asesoría empresarial, el cual consistió en la realización de doce (12) sesiones de formación virtual, para un total de setenta y dos (72) horas de capacitación en competencias empresariales y complementarias, entre otros, orientadas al fortalecimiento de los emprendimientos y/o ideas de negocio de los(as) beneficiarios(as). Este componente finalizó de manera satisfactoria el 22 de mayo de 2025. No obstante, fue necesario que el asociado realizara ajustes metodológicos en la estructura pedagógica y los contenidos temáticos del proceso de asesoría, con el fin de garantizar una adecuada apropiación y fortalecimiento del conocimiento por parte de los(as) beneficiarios(as), dado que inicialmente el componente estaba estimado desde una perspectiva predominantemente teórica y normativa, la cual no resultaba pertinente ni útil para los emprendimientos conforme a su grado de madurez.
5. El 16 y 17 de abril de 2025, al finalizar la sexta sesión de formación —es decir, la mitad del total de sesiones programadas—, el asociado informó a los(as) beneficiarios(as) del proyecto sobre la importancia de iniciar de manera anticipada las gestiones necesarias para la entrega del incentivo de capital semilla en especie, dirigido a quienes completaran, como mínimo, el 80% del proceso de asesoría empresarial. Esta recomendación fue socializada con los grupos de formación, en atención a que no se había previsto adecuadamente el grado de complejidad ni el tiempo requerido para su materialización dentro del proceso contractual.

Dicho proceso incluye, de manera resumida: cotización, comparación de ofertas, selección de proveedores, trámite de compra y entrega, ingreso de almacén ante la entidad y la posterior entrega a los beneficiarios(as). No obstante, a pesar de haber anticipado estas actividades, su ejecución demandó más tiempo del previsto, debido a la falta de claridad de los(as) beneficiarios(as) respecto a la inversión del incentivo. Esto hizo necesario que el asociado realizará una orientación adicional sobre la adecuada destinación del recurso económico en especie, con el fin de garantizar que dicho incentivo contribuyera efectivamente al fortalecimiento de los emprendimientos y/o ideas de negocio, actuando como soporte para la conformación y consolidación de activos productivos.

6. Una vez concluido el ciclo de sesiones de formación virtual, el asociado llevó a cabo sesiones de mentoría mixtas (presenciales y/o virtuales) dirigidas individualmente a cada uno(a) de los(as) beneficiarios(as), abordando diversas temáticas y trámites, tales como: presentación de los emprendimientos y/o ideas de negocio, identidad corporativa, formalización empresarial, gestión de cotizaciones y órdenes de compra, presentación (pitch),

estrategias de comercialización en espacios itinerantes, entre otros aspectos relevantes y necesarios para ellos(as). Estas mentorías se desarrollaron entre el 22 de mayo y el 30 de junio de 2025.

7. Los días 5, 6 y 12 de julio de 2025 se llevaron a cabo las ferias itinerantes de cierre en la localidad, correspondientes al Componente B: Feria de cierre y al compromiso de aportes en especie asumido por el asociado en el marco del convenio. Estas actividades fueron programadas de manera anticipada y articulada con la entidad estatal y las distintas dependencias con competencia en la organización de este tipo de eventos, desde el 10 de junio de 2025, con el fin de gestionar oportunamente los permisos de los espacios, garantizar una adecuada convocatoria y propiciar la asistencia de potenciales compradores en cada una de las jornadas.
8. A la fecha de la presente comunicación, se encuentra programada la realización del concurso de emprendimiento “Impulso para la paz”, el día 21 de julio de 2025, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., correspondiente al Componente C: Elección de beneficiarios “Impulso para la paz”. A través de esta actividad se seleccionarán seis (6) emprendimientos finalistas, los cuales se beneficiarán durante tres (3) meses con la asignación y financiación de un espacio comercial dotado, ubicado en un centro comercial de la localidad, entre otros beneficios. Dicho espacio funcionará como una vitrina comercial para la proyección y consolidación de cada uno de los negocios seleccionados. Por esta razón, el desarrollo de los componentes y/o actividades subsiguientes a la materialización de este espacio requiere de un plazo adicional que permita su correcta ejecución.
9. El Componente D: Ventana comercial, mediante el cual se hará efectiva la colocación de los emprendimientos finalistas en los espacios comerciales, así como la materialización de los beneficios adicionales, requiere de múltiples articulaciones con actores privados (centros comerciales), entre otros, para su adecuada implementación. Este proceso genera un escenario de incertidumbre para los asociados, debido a los tiempos de respuesta que pueden requerir dichos actores, particularmente en lo relacionado con la autorización de las propuestas comerciales presentadas por los emprendimientos finalistas. Esto obedece a que las políticas internas de estos establecimientos definen criterios de viabilidad para la inclusión de nuevos comerciantes, los cuales solo podrán conocerse una vez se haya concluido el concurso de emprendimiento “Impulso para la paz”, programado para el día 21 de julio de 2025.

Adicionalmente, el asociado debe llevar a cabo otras gestiones fundamentales, tales como la cotización del capital semilla adicional, comparación de ofertas, selección de proveedores, trámite de compra y entrega, ingreso al almacén ante la entidad y la posterior entrega a los beneficiarios(as) finalistas. También debe adelantar la formalización de los vínculos contractuales con los empleados definidos por cada uno de los emprendimientos seleccionados, lo cual demanda tiempo y coordinación adicional. Estas actividades no fueron contempladas con la rigurosidad necesaria en términos de tiempo dentro del proceso contractual, lo que hace indispensable un ajuste en el cronograma de ejecución.

En consideración a los hechos anteriormente expuestos, es preciso señalar que la modificación solicitada, consistente en una prórroga de tres (3) meses, obedece a una necesidad real y justificada del convenio, orientada a garantizar la adecuada implementación y desarrollo de las actividades proyectadas. Esta ampliación del plazo permitirá ejecutar de manera efectiva los componentes que aún se encuentran en desarrollo, especialmente aquellos relacionados con la materialización de los incentivos, la puesta en marcha del Componente D: Ventana comercial y la formalización de los apoyos técnicos requeridos por los emprendimientos finalistas.

Concluido el propósito de la reunión, y siendo las 12:00 p.m. del 16 de julio de 2025, se da por finalizado el encuentro, estableciendo los siguientes compromisos para las partes:

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

NO.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Radicar formalmente el oficio de solicitud de modificación contractual ante el Fondo de Desarrollo Local de Suba.	Corporación Escalando Futuro	18 de julio de 2025